



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

### RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 122-2024-MDP/ALC

Paracas, 19 de junio del 2024



#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

#### VISTO:

El Informe N° 0108-2024-MDP/SGGRD/GDEL, de fecha 13 de junio del 2024, el Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas, sobre la Aprobación del Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas - 2024, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico”;



Que, la Ley N° 29664 creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, reglamentado con D.S. N° 048-2011-PCM, que en el numeral 14.1 de su Artículo 14°, indica que: “Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”. Por su parte el Numeral 11.1 del artículo 11° del reglamento de la Ley, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres;



Que, por Decreto Supremo N°048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y Locales sobre Gestión del Riesgo de Desastres en concordancia con lo establecido en la Ley N°29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, que el numeral 11.7 “Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos. El numeral 11.8 “Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, aprobó los “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno”, el mismo que en su Numeral 2, señala sobre las Funciones de los grupos de trabajo de la GRD, en el inciso b) Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

*¡Ahora sí!*

## ALCALDÍA

Que, mediante Acta de Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas 2024, con fecha 29 de febrero del 2024, se llegó al Acuerdo en aprobar el nuevo Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas, con participación del Alcalde; Secretaría Técnica; Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; Gerente Municipal; Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; Gerente de Desarrollo Humano y Social; Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental; Gerente de Desarrollo Económico Local; Subgerente de Sanidad; Subgerente de Gestión Ambiental; Subgerente de Obras e Infraestructura Pública. Por lo que corresponde expedir el Acto Resolutivo del despacho de Alcaldía que formalice la Aprobación del nuevo Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas, dejándose sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 0310-2021-MDP-ALC, del 06 de diciembre del 2021;



Que, el nuevo Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas, contiene las disposiciones generales, su concepto, objetivos, conformación, funciones, acuerdos, toma de decisiones, infracciones y sanciones del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, así como dos disposiciones complementarias finales;



Que, mediante Informe N° 0367-2024-MDP/GDEL, del 17 de junio de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico Local en atención al Informe N° 0108-2024-MDP/SGGRD/GDEL, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, comunica que en Reunión Ordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas del 29 de febrero de 2024, se aprobó el "**Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas**" actualizado al 2024, por lo que solicita se expida la Resolución por el despacho de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y contando con la visación del Gerente Municipal, Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerente de Desarrollo Económico Local y Subgerente de Gestión del Riesgo de Desastres.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, el REGLAMENTO INTERNO DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS - 2024.

**ARTICULO SEGUNDO.** - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 0310-2021-MDP-ALC, de fecha 06 de diciembre de 2021, que aprobó el Reglamento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paracas-2021.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Tecnología de la Información, su publicación en el portal Institucional [www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

BACH. ING. OMAR ELADIO BOHÓRQUEZ HUERTAS  
ALCALDE

Av. Los Libertadores s/n - Urbanización el Golf - Paracas  
[www.muniparacas.gob.pe](http://www.muniparacas.gob.pe)